

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 064-2015/SBN

San Isidro, 16 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada el 4 de julio de 2013, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar en concordancia con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, de preferencia abogados, los mismos que son designados mediante resolución del titular de la entidad, siendo que esta titularidad recae en la máxima autoridad administrativa de cada entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, señala que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la Institución y es la encargada de la conducción de las acciones de apoyo y asesoramiento a la institución, entre otras funciones;

Que, mediante la Resolución N° 034-2015/SBN de fecha 6 de mayo de 2015, se designó a la Abogada Diana Sofía Palomino Ramírez como Secretaria Técnica que brindará apoyo a las autoridades de los órganos instructores y órganos sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dependiente del Sistema Administrativo de Personal;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 034-2015/SBN con la finalidad de adecuar la precitada designación a la definición de titular de entidad, establecida en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de la atribución conferida en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y



Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 034-2015/SBN de fecha 6 de mayo de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas y a la Abogada Diana Sofía Palomino Ramírez, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sbn.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES